

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de abril de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

8.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE G.1.C.14).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto.-El informe de Asesoría Jurídica, que señala:

“En el BOE de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprueba la ley de presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en concreto su artículo 73 según el cual "con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el número 1) del apartado once del artículo 12 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que queda redactado como sigue: «1) El impuesto se exigirá al tipo del 8 por 100.»" (Anteriormente 6% sobre la Prima Neta).

Consecuencia de este cambio legislativo las póliza que conforman el Programa de Seguros, de acuerdo con el informe de la empresa mediadora de seguros privados del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA., en virtud del Contrato Basado, firmado entre el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y WILLIS IBERIA Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.(se adjunta informe),sufrirán la siguiente variación en sus importes respecto del importe de adjudicación:

PÓLIZA DEFENSA JURIDICA- ARAG S.E SUCURSAL EN ESPAÑA: EXPTE: (G.1.C.14) - JGL APROBACION PRORROGA 19.02.2021:

- PÓLIZA DE DEFENSA JURÍDICA. ARAG (póliza número 550904400):
IMPORTE RENOVACIÓN: **18.981,93 €**
- IMPORTE RENOVACIÓN IPS AL 8%: **19.339,57 €**
- MPORTE SUBIDA 2% IPS (Diferencia entre 6% y 8%): **357,63€**

Fundamentos de derecho:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HE6LS2E6LZW7MA4IMIL2Q44	Fecha	13/04/2021 13:42:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HE6LS2E6LZW7MA4IMIL2Q44	Página	1/4



El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

En el BOE de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprueba la ley de presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en concreto su artículo 73 según el cual "con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el número 1) del apartado once del artículo 12 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que queda redactado como sigue: «1) El impuesto se exigirá al tipo del 8 por 100»" (Anteriormente 6% sobre la Prima Neta).

El artículo 107 apartado 1.e), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece "Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias(...) e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato", por lo tanto, en este caso, se trata de un cambio legal no previsto ni por el Ayuntamiento ni por el Contratista, entendiéndose, dicho cambio legal, como una especificación técnica, aprobada con posterioridad a la adjudicación del contrato, de acuerdo con el artículo 73 de LPGE, que modifica el número 1) del apartado once del artículo 12 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Necesidad del contrato.- A través del contrato indicado se cubre los seguros indicados del Ayuntamiento de Fuenlabrada. .

Se informa favorablemente:

Primero.- Aprobar la ampliación del contrato de seguro de Defensa Jurídica, a la Empresa **ARAG S.E, SUCURSAL EN ESPAÑA**, por incremento impuesto sobre seguro (IPS), por importe de **357,63 €.** (EXpte: **G.1.C.14**)

Segundo.- Aprobar la ampliación de la **AD, n ° 2021.0013026.000**, del contrato de seguro de Defensa Jurídica, por incremento impuesto sobre seguro (IPS), (EXpte: **G.1.C.14**), por un importe total de **357,63€.** (Se adjunta RC+ n° 2021.2.0000683.001, con cargo a la aplicación presupuestaria, 2021-3052-920-22400)."

Visto.- Que consta comunicación a la empresa contratista, mediante oficio de fecha 1 de marzo de 2021, en las que se les informa de la decisión de modificar el contrato, y se les da audiencia de cinco días para que formulen alegaciones, habiendo acuse de recibo en la misma fecha 01/03/2021. Siendo, por tanto, la fecha final del plazo de alegaciones el día 9 de marzo de 2021, sin que la contratista haya realizado ningún tipo de alegación.

Visto.- El Informe jurídico de contratación suscrito por el Director General de Contratación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HE6LS2E6LZW7MA4IMIL2Q44	Fecha	13/04/2021 13:42:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HE6LS2E6LZW7MA4IMIL2Q44	Página	2/4



con el VºBº del Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 29/03/2021, donde se concluye:

” Entendiendo que la tramitación del expediente cuenta con los requisitos formales exigidos; por todo ello, se Informa de forma favorablemente, sin perjuicio de su control e Intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación del CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPTE.: G.1.C.14), por Importe de 357,63 €, a la empresa adjudicataria del contrato ARAG, S.E., SUCURSAL EN ESPAÑA, (GIF W0049001-A). Siendo el motivo de la modificación el que a continuación se expone:

En el BOE de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprueba la ley de presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y en concreto su artículo 73 modifica el tipo Impositivo del Impuesto para las Primas de Seguro, siendo desde su entrada en vigor del 8% (anteriormente 6%), por lo que se produce un Incremento en el precio del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto y comprometerlo por el Importe calculado, conforme a la retención de crédito que se Indica en el Informe del Servicio Gestor del Gasto con nº 2021.2.0000683.001, con cargo a la aplicación presupuestarla 3052-920-22400, y por Importe de 357,63 €, para la modificación del contrato privado de seguro de defensa jurídica para reclamaciones a terceros por daños causados a bienes públicos del Ayto. de Fuenlabrada.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía de 17,88 €.

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el acuerdo TERCERO.

Visto lo expuesto anteriormente, se Informa favorablemente la tramitación del expediente de modificación del contrato sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes y su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.”

Por todo lo expuesto anteriormente, considerando el contenido de los citados informes, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la ampliación del contrato de seguro de Defensa Jurídica, a la Empresa **ARAG S.E, SUCURSAL EN ESPAÑA**, por incremento impuesto sobre seguro (IPS), por importe de 357,63 €. (**EXPTE: (G.1.C.14)**)

Segundo.- Aprobar la ampliación de la **AD, nº 2021.0013026.000**, del contrato de seguro de Defensa Jurídica, por incremento impuesto sobre seguro (IPS), (**EXPTE: (G.1.C.14)**), por un importe total de 357,63€. (**Se adjunta RC+ nº 2021.2.0000683.001, con cargo a la aplicación presupuestaria, 2021-3052-920-22400.**)”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HE6LS2E6LZW7MA4IMIL2Q44	Fecha	13/04/2021 13:42:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HE6LS2E6LZW7MA4IMIL2Q44	Página	3/4



Tercero.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía de 17,88 €.

Cuarto.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el acuerdo **TERCERO.**”

Visto el informe del Técnico Jurídico y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HE6LS2E6LZW7MA4IMIL2Q44	Fecha	13/04/2021 13:42:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HE6LS2E6LZW7MA4IMIL2Q44	Página	4/4

